



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 023-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-HAYR de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 078-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-HAYR de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 143-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT de fecha 23 de noviembre de 2023, y el Informe N° 000546-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalándose en su artículo 70° las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo en su artículo 69° se indica que dicha oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias, esto incluye los actos administrativos que emita como órgano de primera instancia en el marco de su competencia;

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección General de Abastecimiento en el artículo 47° define la baja como: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda. La que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad – SNC;

Asimismo, el numeral 49.1 del artículo 49° de la norma citada establece: La Unidad de Control Patrimonial identificada los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja;

El literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la norma citada líneas arriba define la causal de SUSTRACCIÓN: "Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente";

Mediante Expediente N° GGR00020230000207 de fecha 03 de noviembre de 2023 adjunto el Memorando N°000018-2023-GRC/GGR-OGP-UCP el Coordinador de la Unidad de



Control Patrimonial solicita la baja de los bienes muebles patrimoniales de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, acompaña como sustento:

- Informe N° 078-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-HAYR de fecha 26 de octubre de 2023 emitido por el Auxiliar administrativo Hugo Abel Yuncajallo Robles donde comunica con fecha 10 de mayo de 2023 a horas 18.50 se apersona a la Comisaria PNP Juna Ingunza Valdivia para interponer denuncia por el hurto de dos (02) celulares marca iPhone, dos (02) Tables marca Samsung, una (01) Memoria de 5 Terabyte y una (01) cámara fotográfica marca Canon Modelo T51 ocurrido en el centro de labores, adjuntando la Denuncia Policial y solicitando la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de SUSTRACCIÓN.
- Denuncia Policial N° 26327436 en la Comisaria PNP Juna Ingunza Valdivia de fecha 10/05/2023 donde denuncia el hurto: dos (02) celulares marca iPhone, dos (02) Tables marca Samsung, una (01) Memoria de 5 Terabyte y una (01) cámara fotográfica marca Canon Modelo T51, ocurrido en la sede central ubicado en la Av. Faucett a la altura del Grupo 8 Gobierno Regional del Callao

Que, mediante **Informe N° 000546-2023-GRC/GGR-OGP-UCP** de fecha **23 de noviembre de 2023**, se da conformidad al **Informe N° 143-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT** de fecha **23 de noviembre de 2023**, emitido por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; señala que tomando como base la Directiva 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", emitida por la Dirección General de Abastecimiento, en concordancia con el literal j), numeral 48.1 del artículo 48, establece como causal de baja de bienes muebles patrimoniales por **SUSTRACCIÓN**: " Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en el caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente."; asimismo, el artículo 47, define la baja como: "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.*". Asimismo el numeral 49.1 del artículo 49, prescribe lo siguiente: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja.", por lo que la Unidad de Control Patrimonial"; recomienda se proceda al trámite de baja de seis (06) bienes muebles patrimoniales sustentados en la causal de SUSTRACCIÓN del registro de bienes muebles patrimoniales; cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los Bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el Margesí actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de



Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada Unidad de Control Patrimonial con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a esta Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019-2023, de fecha 09 de enero de 2023, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Control Patrimonial, de acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 20 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos, la baja seis (6) bienes muebles patrimoniales, por la causal de SUSTRACCION del Registro Bienes Muebles Patrimoniales del Gobierno Regional del Callao, cuyas características y valores se indican en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 00-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT de fecha 21 de noviembre de 2023, y en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; la Oficina de Contabilidad y a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, para conocimiento y acciones de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SISTEMA DE BIENES PATRIMONIALES
OFICINA DE GESTION ATRIMONIAL

Anexo N° 01
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADO AL 31/07/2023
(Expresado en Nuevos Soles)

Usuario Emisor: GPRINCIPE
Lote de Simulacro: 210
Fecha de Simulacro: 21/11/2023

N° ITEM	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Codigo SBN	Código Patrim.	Fecha de Compra	Detalle Técnico (1) (2)			Estado Conser.	Valor Activo S/.	Valor S/. Depreciado	Valor Neto S/. Al:31/07/2023	Causal de Baja	(3) Util.Sist.Educ.	(3) Acto de Dispos.Prop.
					Marca	Modelo	Serie							
1503.020101 - (1503.020101) - Maquinaria y Equipo De Oficina														
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970087	39377	22/06/2016	CANON	EOS 1200D REBEL T5	72073043144	REGULAR	2,000.00	1,416.24	583.76	SUSTRACCION	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA:									2,000.00	1,416.24	583.76			
1503.020101 - (1503.020301) - Equipo Computacionales Y Periféricos														
2	TABLETA PAD	740894930050	49057	26/04/2022	SAMSUNG	TAB ACTIVE 3	R52RA00QV8X	NUEVO	2,419.63	756.15	1,663.48	SUSTRACCION	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
3	TABLETA PAD	740894930051	49058	26/04/2022	SAMSUNG	TAB ACTIVE 3	R52RA00QWRR	NUEVO	2,419.63	756.15	1,663.48	SUSTRACCION	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA:									4,839.26	1,512.30	3,326.96			
1503.020303 - (1503.020303) - Equipos de Telecomunicaciones														
4	TELEFONO CELULAR	952283250060	43308	8/11/2019	APPLE	IPHONE XR	357368097748180	BUENO	4,485.71	1,644.64	2,841.07	SUSTRACCION	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
5	TELEFONO CELULAR	952283250066	43314	8/11/2019	APPLE	IPHONE X	353039098993448	BUENO	5,480.00	2,009.25	3,470.75	SUSTRACCION	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA:		9,965.71	3,653.89	6,311.82										
9105.0301 - (9105.0301) - Maquinaria y Equipo No Depreciable														
6	DISCO DURO EXTERNO	740818500108	48946	12/04/2022	WESTERN DIGI	MY PASSPORT	WX22D71JLCK1	NUEVO	584.10	0.00	584.10	SUSTRACCION	NO	EXTRACCION PATRIMONIAL
TOTAL POR CUENTA:									584.10	0.00	584.10			
TOTAL GENERAL:									17,389.07	6,582.43	10,806.64			